**13ª Reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes**

**en la Convención de Ramsar sobre los Humedales**

**“Humedales para un futuro urbano sostenible”**

**Dubái, Emiratos Árabes Unidos,**

**21 a 29 de octubre de 2018**

|  |  |
| --- | --- |
|  | **Ramsar COP13 Doc.18.2** |

**Proyecto de resolución sobre la mejora de la eficacia de las estructuras   
y de los procesos de la Convención**

*Presentado por Suiza*

|  |
| --- |
| **Nota de la Secretaría**  En su 54ª reunión, tras las deliberaciones, el Comité Permanente decidió, mediante la Decisión  SC54-16, presentar los dos proyectos de resolución de los documentos Doc. SC54-9 y Doc. SC54-21.8 en su redacción original para su examen en la COP13. El Comité Permanente señaló que ambas propuestas se basaban en el reconocimiento de la necesidad de examinar el mecanismo de gobernanza y orientaciones de la Convención. El Comité examinó ambas propuestas sin llegar a una conclusión sobre cómo unirlas. El Comité alentó a las Partes interesadas a que continuaran las deliberaciones multilaterales sobre este tema en preparación de la COP13 para encontrar soluciones mutuamente aceptables a fin de alcanzar un objetivo común. Además, el Comité indicó que podría ser ventajoso que la COP13 examinara conjuntamente estos dos proyectos de resolución.  El presente documento contiene el proyecto de resolución contenido en el documento Doc. SC54-21.8, incluida la introducción. El proyecto de resolución contenido en el documento Doc. SC54-9 se presenta a la COP13 en el documento Doc.18.1. |

Antecedentes

1. Este documento contiene las propuestas de Suiza, como Parte y como observador permanente del Comité Permanente, y sus reflexiones sobre la Convención, sobre su estructura institucional y sobre la labor de algunos de sus órganos y grupos subsidiarios.

2. Este es el momento más favorable para reflexionar sobre una gobernanza renovada y mejorada de la Convención de Ramsar, a fin de tomar decisiones en la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes (COP13).

3. La Convención de Ramsar desempeña un papel clave en el logro de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), sobre todo Vida en la tierra (ODS 15) y, en particular, Hambre cero (ODS 2), Agua potable y saneamiento (ODS 6), Ciudades y comunidades sostenibles (ODS 11), Producción y consumo responsables (ODS 12), Acción por el clima (ODS 13) y Vida submarina (ODS 14). Es esencial revertir la tendencia de la pérdida y degradación de los humedales mediante la mejora de las políticas, prácticas e inversiones para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

4. Esta es una gran oportunidad para aumentar la visibilidad de la Convención a escala mundial, y a la vez, mejorar su aplicación sobre el terreno en todos los países. Sin embargo, se afrontan algunos desafíos institucionales, normativos y financieros en relación con la ampliación de los conocimientos compartidos, la facilitación del diálogo, la negociación de soluciones y el asesoramiento a los gobiernos acerca de la protección y el uso racional de los humedales.

5. En particular, la configuración actual de las estructuras institucionales de la Convención de Ramsar no siempre facilita su plena aplicación a escala nacional o regional. No se aprovecha el pleno potencial de lo que significa ser la única convención mundial sobre los humedales, para recalcar la urgencia de acciones decisivas y realizar una contribución significativa a la agenda mundial.

6. El objetivo de la propuesta de una estructura institucional reformada y una gobernanza renovada es contribuir a que las Partes y otras partes interesadas mejoren la realización de los objetivos de la Convención de Ramsar en los planos internacional, regional, nacional y local.

Introducción sobre la configuración institucional

7. En la 3ª reunión de la Conferencia de las Partes, celebrada en 1987, se creó un Comité Permanente (CP) integrado por nueve de las 44 Partes Contratantes[[1]](#footnote-1). El Comité Permanente tenía funciones y características propias de un Comité Ejecutivo o de una Oficina de la Conferencia de las Partes. A lo largo de los años, las tareas, el tamaño y la estructura de trabajo del Comité Permanente han cambiado[[2]](#footnote-2). En la actualidad, el CP se compone de 17 miembros votantes que representan a las seis regiones de Ramsar y siete observadores permanentes, y trabaja mediante numerosos subgrupos (Subgrupo de trabajo sobre la COP13, Grupo de trabajo de CECoP, Grupo de trabajo sobre la aplicación de la CECoP, Subgrupo de Finanzas, Grupo de Trabajo Administrativo, Grupo de trabajo de facilitación, Grupo de trabajo sobre la movilización de recursos, un Equipo Ejecutivo, un Grupo de trabajo sobre la estrategia lingüística, y un Grupo de trabajo sobre las iniciativas regionales de Ramsar).

8. Además del CP, se estableció el Grupo de Examen Científico y Técnico (GECT) como órgano subsidiario de la Convención para proporcionar orientaciones científicas y técnicas a la Conferencia de las Partes, al Comité Permanente y a la Secretaría Ramsar.

9. Además, cabe señalar que en las reuniones del Comité Permanente ha participado un número creciente de Partes que no son miembros del mismo, en calidad de observadores.

10. Los puntos débiles de la estructura de gobernanza actual son los siguientes:

* **Los aspectos administrativos prevalecen sobre las cuestiones de fondo**: La estructura actual del CP, que no es ni una Mesa ni un órgano de composición abierta de todas las Partes, complica la función de supervisión y conduce a una inversión desproporcionada de tiempo dedicado a las reuniones y de recursos para cuestiones administrativas. Se corre un gran riesgo de que se descuide el debate y el intercambio de opiniones sobre los objetivos de la Convención de Ramsar, la conservación y el uso racional de todos los humedales mediante acciones locales y nacionales y la cooperación internacional, como contribución para lograr el desarrollo sostenible en todo el mundo.
* **Ausencia de una interfaz ciencia-política**: El GECT está integrado por un número limitado de expertos del ámbito académico que no participan en la formulación de políticas y que, por consiguiente, ponen énfasis en los productos científicos. La ciencia ha aportado lineamientos y muchas evaluaciones, síntesis y estudios que fundamentan la aplicación de la Convención. No obstante, la ciencia y otras formas de conocimiento no se utilizan con eficacia en la formulación de políticas. Es evidente la importancia de una interfaz eficaz entre ciencia y política.
* **Participación limitada**: El hecho de que la COP se celebra cada tres años y que un número limitado de Partes participa con plenos derechos en las reuniones del CP entre períodos de sesiones no ofrece incentivos suficientes para que las Partes participen en un intercambio periódico de información a escala mundial y en la interacción correspondiente sobre la aplicación de la Convención de Ramsar.
* **“Mesa” sobredimensionada**: Debido al aumento del número de miembros del Comité Permanente (de nueve a 17), se pone en peligro su función original como “Comité Ejecutivo” y como “Mesa de la Conferencia de las Partes”.
* **Fragmentación**: La proliferación de subgrupos del Comité Permanente, que reconocidamente se han establecido con fines legítimos, vuelve complicado y laborioso el trabajo en el marco de la Convención, ya que requiere una gran cantidad de informes y coordinación dentro del CP.
* **Tres entidades institucionales para las COP**: Actualmente, en el período entre sesiones de la COP, un Grupo de trabajo para la COP es el encargado, con arreglo al CP, de la logística y la preparación del orden del día de la siguiente COP. Durante la propia COP, el CP funge como Mesa de la Conferencia, aunque ampliada en virtud del artículo 21 del reglamento[[3]](#footnote-3), ya que se agregan otros cuatro miembros. Esta configuración institucional se presta a confusión y diluye las responsabilidades.

11. Una estructura de gobernanza modificada contribuiría a la aplicación del mandato general de la Convención de Ramsar.

12. Por lo tanto, se propone modificar la estructura de la Conferencia de las Partes mediante la creación de cuatro nuevos órganos subsidiarios, a saber:

(i) una Mesa de la Conferencia de las Partes;

(ii) un Grupo de Trabajo de Composición Abierta;

(iii) un Comité de Finanzas y Administración; y

(iv) una Interfaz Ciencia-Política.

13. Con un enfoque de dos niveles, la COP decidiría primero sobre la estructura revisada y posteriormente adoptaría las modificaciones necesarias al reglamento.

Mesa de la Conferencia de las Partes

14. Se establecerá una Mesa de la Conferencia de las Partes. Esta asistiría a la COP respecto de cualquier asunto que considere oportuno, como por ejemplo:

(a) Supervisar a la Secretaría: impartir a la Secretaría indicaciones administrativas y generales sobre el funcionamiento en el período entre sesiones de la COP y durante las mismas;

(b) Brindar orientaciones y asesoramiento a la Secretaría sobre la preparación del orden del día y otros requisitos para la organización de las reuniones y sobre cualquier otro asunto que se le plantee a la Secretaría en el ejercicio de sus funciones;

(c) Ejecutar las funciones que la COP le solicite, en especial las tareas administrativas, teniendo en cuenta el presupuesto aprobado;

(d) Informar a la COP acerca de las actividades realizadas en el período entre sesiones de la COP; y

(e) Preparar junto con la Secretaría la documentación para las reuniones de la COP y de las sesiones del Grupo de Trabajo de Composición Abierta.

15. Al final de cada COP, se elegirá una Mesa de 12 miembros prestando la debida atención al equilibrio regional (dos por cada una de las seis regiones de Ramsar: África, Asia, Oceanía, Europa, América Latina y el Caribe y América del Norte). Esta se completaría con otros miembros *ex officio*, es decir, [el Presidente] [los Vicepresidentes] del Grupo de Trabajo de Composición Abierta y [el Presidente] [los Vicepresidentes] de la Interfaz Ciencia-Política y el Presidente del Comité de Finanzas y Administración participa [como miembro *ex officio* de la Mesa] [como asesor de la labor de la Mesa].

Grupo de Trabajo de Composición Abierta

16. El Comité Permanente pasaría a convertirse en un Grupo de Trabajo de Composición Abierta (GTCA) de todas las Partes y los observadores y sería un órgano subsidiario en el marco de la COP. Se reunirá entre períodos de sesiones de la COP. La COP elegiría [al Presidente] [a los Vicepresidentes] del GTCA, quien[es] se desempeñaría[n] como miembro[s] *ex officio* de la Mesa.

17. El Grupo de Trabajo de Composición Abierta se reuniría inmediatamente después o simultáneamente con las reuniones de la Interfaz Ciencia-Política.

18. Una reunión de composición abierta aumentaría la legitimidad de las decisiones de la COP y promovería la aplicación de la Convención en los planos local, nacional, regional o internacional, y ello mediante el asesoramiento oportuno sobre la aplicación de la Convención y el examen de cuestiones emergentes. Los grupos regionales de Ramsar continuarían reuniéndose al margen de las reuniones según sus necesidades.

19. La participación de todas las Partes y observadores aumentaría el compromiso y mejoraría el seguimiento de las decisiones. Además, mejoraría el intercambio de experiencias y de mejores prácticas, incluso en lo relativo a la aplicación de las resoluciones de las COP, así como la evaluación de las COP. Esto sería esencial para una colaboración mayor y más estrecha, incluidas las asociaciones de colaboración entre las Partes, así como entre regiones y con los donantes. El acceso de los observadores de la Convención, tales como las Organizaciones Internacionales Asociadas (OIA), otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente, instituciones financieras internacionales y el sector privado, enriquecería enormemente el diálogo y a la vez propiciaría otras asociaciones de colaboración e incluso la financiación conjunta de actividades.

20. Un Grupo de Trabajo de Composición Abierta permitiría, por ejemplo, generar las aportaciones necesarias de la Convención de Ramsar al Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible (HLPF)[[4]](#footnote-4) y permitiría así informar sobre la contribución significativa de los humedales al logro de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

21. Las posibles tareas del GTCA serían:

(a) Realizar, entre períodos de sesiones ordinarias de la Conferencia de las Partes, actividades interinas en representación de la Conferencia de las Partes;

(b) Desarrollar las prioridades identificadas por la COP mediante una labor específica y cuando sea necesario con el apoyo de la Interfaz Ciencia-Política (en sustitución del Grupo de Examen Científico y Técnico);

(c) Crear grupos de trabajo con una representación equilibrada de las regiones para facilitar la realización de sus funciones;

(d) Tratar los asuntos en curso y emergentes de importancia relativos a la conservación y al uso racional de los humedales, inclusive la interpretación y el desarrollo ulteriores de conceptos clave de la Convención y orientaciones técnicas y políticas para las Partes respecto de los ámbitos fundamentales de aplicación;

(e) Realizar intercambios sobre la aplicación de las resoluciones de las reuniones de la COP;

(f) Presentar informes a la COP sobre la aplicación de las resoluciones anteriores y formular recomendaciones sobre posibles medidas de seguimiento de las mismas para la próxima COP;

(g) Elaborar el plan trienal de trabajo de la Convención para su presentación a la próxima COP;

(h) Identificar las prioridades para posibles resoluciones y recomendaciones futuras para someterlas a la consideración de la próxima COP; y

(i) Presentar informes a la COP sobre las actividades que ha llevado a cabo en el período entre las sesiones ordinarias de la Conferencia.

Comité de Finanzas y Administración

22. El Comité de Finanzas y Administración fungiría como órgano subsidiario en el marco del Grupo de Trabajo de Composición Abierta. [La Conferencia de las Partes] [El Grupo de Trabajo de Composición Abierta] elegiría al Presidente del Comité de Finanzas y Administración. El Presidente del Comité participaría [como miembro *ex officio* de la Mesa) [como asesor en la labor de la Mesa].

Interfaz Ciencia-Política

23. La Interfaz Ciencia-Política sería de composición abierta y estaría integrada por expertos gubernamentales y del mundo académico. Prestaría asesoramiento científico a la Convención en relación con la aplicación de las políticas, como por ejemplo, análisis, síntesis e interpretación de hallazgos científicos relevantes, y formularía recomendaciones sobre la protección y el uso racional de los humedales para su consideración por la COP. Además, se relacionaría con múltiples mecanismos científicos existentes, en particular, la Plataforma Intergubernamental sobre la Biodiversidad y los Servicios de los Ecosistemas (IPBES), el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) y el Grupo Técnico Intergubernamental de Suelos y otras redes o plataformas existentes o nuevas. La COP elegiría [al Presidente] [a los Vicepresidentes] quien[es] se desempeñaría[n] como miembro[s] *ex officio* de la Mesa.

24. La Interfaz Ciencia-Política se reuniría después de las reuniones del Grupo de Trabajo de Composición Abierta o de manera simultánea para propiciar el intercambio y la armonización de las necesidades y la prestación de servicios al Grupo de Trabajo de Composición Abierta.

25. El Grupo de supervisión de actividades de educación, participación, concienciación y participación (CECoP) integraría la Interfaz Ciencia-Política.

Nuevas oportunidades para una mejor gobernanza: Notificaciones de la Secretaría[[5]](#footnote-5)

26. A fin de seguir la aplicación de las decisiones de las reuniones de la COP y documentarlas para las reuniones del Grupo de Trabajo de Composición Abierta, se debería crear una suerte de “salvavidas” de información y comunicación entre la Secretaría y las Partes, denominado “Notificaciones”, por ejemplo en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Las “Notificaciones” son un llamamiento para proporcionar información y seguimiento a las Partes sobre las decisiones de las COP. Un sistema de este tipo daría cierto dinamismo a la aplicación de las decisiones de la COP por las Partes. Además, tendría un efecto positivo en la ejecución de las decisiones.

**Proyecto de resolución XIII.x**

**Mejora de la eficacia de las estructuras y de los procesos de la Convención**

1. RECONOCIENDO la enorme experiencia del primer acuerdo multilateral sobre el medio ambiente;

2. RECONOCIENDO que la Convención de Ramsar desempeña un papel crucial en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible respecto de la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS);

3. RECONOCIENDO que la labor de los órganos subsidiarios en el marco de la Convención debe ser más eficiente;

4. HABIENDO examinado la experiencia de la labor de los órganos subsidiarios;

5. RECORDANDO la Resolución XII.4 sobre las *Responsabilidades, funciones y composición del Comité Permanente y clasificación de los países por regiones en el marco de la Convención de Ramsar*;

6. RECORDANDO la Resolución VI.17 sobre *Asuntos financieros y presupuestarios*, por la que se creó el Subgrupo de Finanzas;

7. RECORDANDO la Resolución XII.5 sobre el *Nuevo marco para la provisión de asesoramiento y orientaciones de carácter científico y técnico a la Convención*, por la que se reestructuró el Grupo de Examen Científico y Técnico; y

8. RECONOCIENDO la importancia de brindar un marco institutional adecuado a una Convención [mundial] con [170 Partes];

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES CONTRATANTES

9. DECIDE que los órganos subsidiarios de la Conferencia de las Partes se organizarán de la manera siguiente:

a. Mesa de la Conferencia de las Partes;

b. Grupo de Trabajo de Composición Abierta;

c. Un Comité de Finanzas y Administración; y

d. Una Interfaz Ciencia-Política;

10. DECIDE suprimir el Comité Permanente creado por la Resolución XII.4 y todos sus órganos subsidiarios (Subgrupo sobre la COP13, el Grupo de supervisión de las actividades de CECoP, el Grupo de trabajo sobre la aplicación de la CECoP, el Subgrupo de Finanzas, el Grupo de Trabajo Administrativo, el Grupo de trabajo de facilitación, el Grupo de trabajo sobre la movilización de recursos, un Equipo Ejecutivo, el Grupo de trabajo sobre la estrategia lingüística, el Grupo de trabajo sobre las iniciativas regionales Ramsar);

11. DECIDE crear una Mesa de la Conferencia de las Partes. La Mesa, elegida por la Conferencia de las Partes Contratantes al final de cada una de sus reuniones, estará integrada por 12 miembros y tendrá el debido equilibrio entre las regiones (dos miembros por cada uno de los seis grupos regionales: África, Asia, Oceanía, Europa, América Latina y el Caribe, América del Norte), con un Presidente y 11 Vicepresidentes (uno de los que se desempeña como relator), además de [...] miembros *ex officio* con [el Presidente] [los Vicepresidentes] del Grupo de Trabajo de Composición Abierta, con [el Presidente] [los Vicepresidentes] de la Interfaz Ciencia-Política y el Presidente del Comité de Finanzas y Administración que participará [como miembro *ex officio*] [como asesor];

12. DECIDE, además, en el marco de la política convenida por la Conferencia de las Partes Contratantes, que la Mesa de la Conferencia de las Partes Contratantes tendrá el mandato siguiente:

a. proporcionar indicaciones administrativas y operativas generales a la Secretaría durante las reuniones de la Conferencia de las Partes Contratantes y en el período entre sesiones;

b. proporcionar orientaciones y asesoramiento a la Secretaría sobre la preparación de los órdenes del día y otros requisitos para la organización de las reuniones y sobre otros asuntos que la Secretaría les presente en el ejercicio de sus funciones;

c. realizar las funciones que le pida la Conferencia de las Partes Contratantes o el Grupo de Trabajo de Composición Abierta, en especial las tareas administrativas, teniendo en cuenta el presupuesto aprobado; y

d. informar a la Conferencia de las Partes Contratantes sobre las actividades que haya realizado en el período entre reuniones de la Conferencia de las Partes Contratantes;

13. DECIDE que los miembros de la Mesa tienen la responsabilidad de asesorar a los miembros de sus regiones acerca de las cuestiones de fondo sobre las que se deliberará en la Mesa, y de informar a sus regiones sobre los resultados de esas deliberaciones;

14. DECIDE que el orden del día se publicará en el sitio web de la Convención de Ramsar una semana antes de las reuniones de la Mesa, y el informe se publicará una semana después de las reunione;

15. DECIDE suprimir el actual Subgrupo de Finanzas creado por la Resolución VI.17;

16. DECIDE crear, en el marco del Grupo de Trabajo de Composición Abierta, el Comité de Finanzas y Administración, integrado por [seis] miembros que serán representantes de los seis grupos regionales de la Convención de Ramsar [y de otras Partes interesadas];

17. DECIDE que [la Conferencia de las Partes Contratantes] [el Grupo de Trabajo de Composición Abierta] elegirá al Presidente del Comité de Finanzas y Administración;

18. DECIDE además que el Comité de Finanzas y Administración tendrá el mandato siguiente:

a. ocuparse de todas las cuestiones financieras de la Convención, prestando atención a las decisiones de la reunión anterior de la Conferencia de las Partes Contratantes y todas las decisiones anteriores de la Conferencia, así como informar y formular recomendaciones sobre estas cuestiones a la Mesa y al Grupo de Trabajo de Composición Abierta; y

b. en cooperación con la Mesa, proporcionar orientaciones y asesoramiento al Secretario o la Secretaria General respecto del desempeño de sus funciones en relación con la administración de las finanzas de la Convención;

19. DECIDE que el Comité de Finanzas y Administración se reunirá antes de cada reunión del Grupo de Trabajo de Composición Abierta;

20. EXPRESA su agradecimiento al Presidente saliente y a los miembros del Subgrupo de Finanzas por su labor excelente en apoyo de la gestión presupuestaria durante el último trienio;

21. DECIDE crear, con arreglo a la Conferencia de las Partes Contratantes, un Grupo de Trabajo de Composición Abierta que se reunirá [anualmente] en el período entre sesiones de la Conferencia de las Partes Contratantes (COP), [después de] / [paralelamente a] las reuniones de la Interfaz Ciencia-Política;

22. DECIDE que [la Conferencia de las Partes Contratantes] elegirá [al Presidente] [a los Vicepresidentes] del Grupo de Trabajo de Composición Abierta;

23. DECIDE que el Grupo de Trabajo de Composición Abierta tendrá el mandato siguiente:

a. ayudar a la Conferencia de las Partes Contratantes a desarrollar y examinar continuamente la ejecución del plan de trabajo de la Convención, las políticas operativas específicas y las decisiones tomadas por la Conferencia de las Partes para la aplicación de la Convención;

b. en particular, informar sobre la aplicación de las resoluciones anteriores y proponer posibles medidas de seguimiento respecto de las mismas a la próxima COP;

c. identificar y formular recomendaciones para superar los obstáculos que se hayan encontrado al aplicar la Convención y cualquier plan estratégico adoptado con arreglo a la Convención;

d. examinar y asesorar a la Conferencia de las Partes sobre cuestiones normativas, técnicas, científicas, jurídicas, institucionales, administrativas, financieras, presupuestarias y otros aspectos de la aplicación de la Convención dentro del presupuesto aprobado, incluida la identificación de las necesidades específicas de las diferentes regiones, en colaboración con la Interfaz Ciencia-Política;

e. identificar los desafíos y oportunidades clave para la conservación de los humedales que requieran una atención mundial y regional y acciones para la preparación de las resoluciones futuras de la COP;

f. preparar, con el apoyo de la Secretaría, las contribuciones de la Convención de Ramsar a las reuniones mundiales y regionales durante ese año específico con el fin de dar mayor visibilidad a los humedales;

g. preparar su plan de trabajo para el próximo trienio para someterlo a la consideración de la Conferencia de las Partes Contratantes; y

h. informar a la Conferencia de las Partes Contratantes sobre las actividades realizadas en el período entre sesiones de la COP;

24. DECIDE suprimir el Grupo de Examen Científico y Técnico (GECT);

25. DECIDE crear una Interfaz Ciencia-Política de composición abierta en el marco de la Conferencia de las Partes Contratantes que se reúna [anualmente] en el período entre sesiones de la COP, [después de] / [paralelamente a] las reuniones del Grupo de Trabajo de Composición Abierta;

26. DECIDE que [la Conferencia de las Partes Contratantes] elegirá [al Presidente] [a los Vicepresidentes] de la Interfaz Ciencia-Política;

27. DECIDE

a. que la Interfaz Ciencia-Política analizará, sintetizará y traducirá las conclusiones y recomendaciones científicas relevantes de investigaciones y conferencias sobre los humedales, incluida la información que proporcionen las partes interesadas y redes pertinentes, para formular propuestas que examinará [el Grupo de Trabajo de Composición Abierta] para someterlas a la consideración de la Conferencia de las Partes Contratantes;

b. que llevará a cabo todas las tareas científicas que le haya asignado la Conferencia de las Partes Contratantes;

c. que deberá interactuar con múltiples mecanismos científicos existentes, en particular la Plataforma Intergubernamental sobre la Biodiversidad y los Servicios de los Ecosistemas, el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático y el

Grupo Técnico Intergubernamental de Suelos, y otras redes y plataformas científicas existentes o nuevas; y

d. que la Conferencia de las Partes Contratantes adoptará el mandato de la Interfaz Ciencia-Política durante la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes;

28. DECIDE suprimir el Grupo de supervisión de las actividades de comunicación, educación, concienciación y participación (CECoP) y que sus funciones se agregarán a las de la Interfaz Ciencia-Política;

29. DECIDE en consecuencia modificar y adoptar el reglamento en relación con esta resolución durante la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes;

30. PIDE a la Secretaría que prepare con suficiente antelación los órdenes del día y la documentación relacionada para todas las reuniones de los órganos subsidiarios y de la Conferencia de las Partes Contratantes y que vele, en la medida de lo posible, por que las reuniones se programen sin que se produzcan solapamientos con reuniones de otros acuerdos multilaterales para el medio ambiente;

31. PIDE a la Secretaría que ponga en marcha un sistema de notificaciones/ peticiones de información y seguimiento sobre las decisiones de las COP; y

32. INVITA a las Partes a que faciliten la participación de los delegados que reúnan los requisitos necesarios en las reuniones con arreglo a la Convención, con el propósito de conseguir la participación plena y activa de las Partes que son países en desarrollo, sobre todo los países menos desarrollados y los pequeños Estados insulares en desarrollo y las Partes cuyas economías están en transición.

1. Resolución 3.3: Creación de un Comité Permanente [↑](#footnote-ref-1)
2. COP12: Resolución XII.4 [↑](#footnote-ref-2)
3. https:///www.ramsar.org/document/ramsar-rules-of-procedure-cop12 [↑](#footnote-ref-3)
4. <https://sustainabledevelopment.un.org/hlpf> and https://sustainabledevelopment.un.org/hlpf/2018 y <https://sustainabledevelopment.un.org/hlpf/2018>. (El HLPF reemplazó la anterior Comisión de Desarrollo Sostenible). Su función principal es el seguimiento y examen de la Agenda 2030 para el Desarollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). [↑](#footnote-ref-4)
5. Ejemplos tomados del Convenio sobre la Diversidad Biológica: <https://www.cbd.int/reports/notifications/default.shtml> o CMS: http://www.cms.int/en/news/notifications [↑](#footnote-ref-5)